POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUAROD CUEVAS GARCÌA

Villavicencio – Meta, 06 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141504	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado asciende a la suma de **TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS ($ 3.172.500,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	ESECU	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO	10	2	$ 715.000,00	$ 1.430.000,00
2	02-02-02-008-007	ESECU	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO.	10	1	$ 1.742.500,00	$ 1.742.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.172.500,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento No. 022 03/03/2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de acuerdo a la asignación del presupuesto aprobado así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	03/03/2026	022	ESECU	10	Mantenimiento y/o calibración termohigrómetro y luxómetro.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
TOTAL								$ 3.500.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, o jurídicas nacionales y extranjeras en forma individual o conjunta, que se encuentre en capacidad de ofrecer la ejecución contractual y que tenga dentro de su objeto social o actividad mercantil la facultad para desarrollar el objeto del contrato, que se encuentre registrados en Sistema Electrónico de Contracción Publica SECOP II. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a la misionalidad de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU), dentro de sus campus educativos cuentan con archivos centralizados que contribuyen al cuidado, protección y preservación de los acervos documentales en cada una de estas, para lo cual según lo indica la "*Guía 1GD-GU-0006 Del Sistema Integrado de Conservación SIC*" al interior de dichos archivos se debe generar el control de la humedad y la temperatura relativa por medio de equipos idóneos para cada situación en particular en su numeral 6.5.3.7.6, ya bien sea material documental en papel o material documental en fotografía. Para el material documental en papel la guía señala que los archivos deben contar con los equipos idóneos que se deben instalar para el control de las condiciones medio ambientales son los Termohigrómetros y Luxómetros, así mismo la guía indica que estos equipos deben ser sometidos a un mantenimiento de rutina, la utilización de forros protectores y calibración que deberá ser de forma anual con la entrega de la respectiva certificación y para lo cual las unidades policiales deberán prever los recursos.

Por tal motivo la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU) requiere contratar el servicio cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"**, toda vez que estos elementos son de vital importancia en el manejo del archivo y conservación de los acervos documentales, siendo necesario la certificación con el fin de no ser objetos de hallazgos frente a futuras auditorías internas y externas; garantizado en el correcto funcionamiento de estos equipos de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA DE CALIDAD EN LA GESTION PUBLICA NTCGP 1000:2009, numeral 7.6 CONTROL DE LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION. Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con estos servicios, se hace necesaria la contratación con un tercero como forma de resolver la necesidad planteada en este estudio de previo.

Actualmente la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU) dentro de sus inventarios, cuentan con (1) termohigrómetros y (1) luxómetro los cuales requieren su verificación, mantenimiento calibración y certificación con el fin de evalúa el entorno climático y micro climático de los espacios de almacenamiento documental, mediante el seguimiento del comportamiento de los factores que son de mayor incidencia en la conservación documental: iluminación, temperatura, humedad relativa, ventilación y contaminantes atmosféricos. Estas condiciones varían significativamente de acuerdo con la localización donde se encuentre la edificación, así como a los materiales y especificaciones técnicas del diseño arquitectónico y el tipo de ventilación empleado." Según los estipulado en la ÍTEM 3.1.4 "programa de monitoreo y condición de controles ambientales. de la GUIA 1GD-GU-0006 sistema integrado de conservación – SIC.

Por lo anterior y en cumplimiento al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que "Las

Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-001896-ESECU del 25/002/2026, se solicitó la autorización al ordenador del gasto de dar inicio al proceso con objeto del presente estudio, se registró en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, lo siguiente: ESECU - TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN, Comentario: Cordial saludo. De manera atenta, se solicita gestionar la inclusión en los futuros planes de necesidades de la unidad, con el fin de posibilitar la estructuración y ejecución del proceso contractual conforme a los procedimientos institucionales vigentes. Así mismo, se requiere contemplar en las adiciones presupuestales o, en su defecto, los reajustes presupuestarios que para garantizar la viabilidad financiera y operativa de la presente gestión.; para: ESECU-MY ROMERO ESTRADA DIANA MARIA, 25/02/2026 15:23.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-001952-ESECU del 26/02/2026, se solicitó al ordenador del gasto la certificación de plan de adquisiciones de gastos de funcionamiento, se registró en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, lo siguiente: ESECU –ESECU-TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN **Comentario:** Cordial saludo. Atender el requerimiento conforme a la solicitud y a los documentos de soporte. Por favor, continuar con el trámite, se autoriza la expedición del plan de compras, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales aplicables.; para: ESECU-MY ROMERO ESTRADA DIANA MARIA, 26/02/2026 15:07.

Dentro del Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García destinó recursos para contratar la prestación del servicio del presente proceso para el mes de marzo de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO EDUARD YESID MORENO VELASCO	94-7-10030-23	SERVICIO DE REPARACIÓN O CALIBRACIÓN DE PRUEBAS DE EQUIPO (LUXOMETRO Y TERMOHIGROMETROS) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	PN MEPAS MIC 027 2023	No se encontró	No se encontró
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA INVERSIONES INTEGRALES BIOMEDIX CENTER S.A.S.	15-7-10014-24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ONAC DE TERMOHIGROMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, EQUIPOS E INSTRUMENTO DE MEDICIÓN QUE PRESTAN EL SERVICIO A LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.	PN DEARA MIC 009 2024	No se encontró	No se encontró
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA SOLUCIONES DELTA S.A.S.	26-7-10016-25	PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGROMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.	PN DECUN MIC 017 2025	No se encontró	No se encontró

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia especifica requerida se encuentra descrita en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, la cual se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, la cual se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnica están descritos en el ***"anexo No 1 especificaciones técnicas mínimas"*** del presente estudio previo, la cual se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la Resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la *"ley 2069 del 31 de diciembre del 2020"* por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento y calibración del presente objeto contractual, se prestará en las instalaciones de contratista, así pues, el contratista debe de recoger los equipos termohigrómetro y luxómetro y una vez cumplido con las especificaciones técnicas y certificados, serán devueltos a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU) ubicada en la carrera 37 No. 47-00 barrio la esmeralda, Villavicencio Meta, sin costos adicionales para la policía nacional, al momento de recibir los equipos se realizara una inspección dejando constancia, de las condiciones de estado y funcionamiento de los mismos, dicha inspección será adelantada por el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***"forma total"***, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio.

En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo, podrán **NO** completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberaran los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el proceso de **"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** es a partir de la aprobación de la garantía, única hasta el 30 agosto de 2026.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante al señor director de la Escuela.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista el pago proporcional con la prestación de los servicios de mantenimientos realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así:

Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: *#$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/2021 , con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La *Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma* ***OBLIGATORIA*** *a partir del* ***01 DE ABRIL DE 2021*** *para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020*

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato para ejercer control dentro de la entidad será el **jefe gestión documental** de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, en coordinación con el artículo 83 de la ley 1474/2011.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II)** o en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en el **Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT)**, desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica de la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.
Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

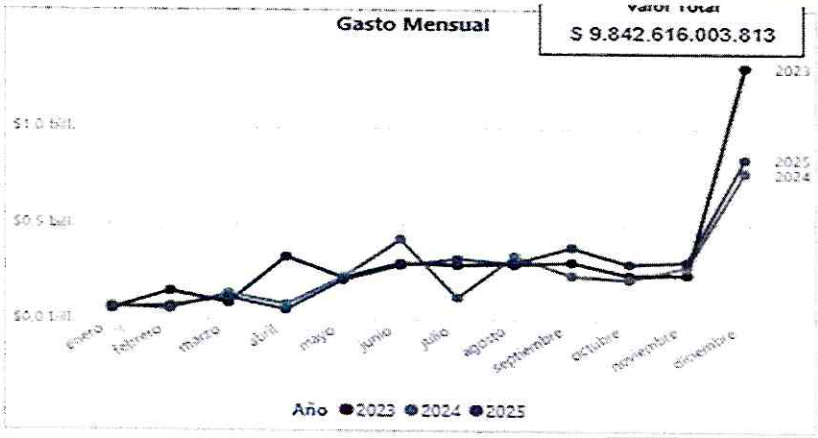
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

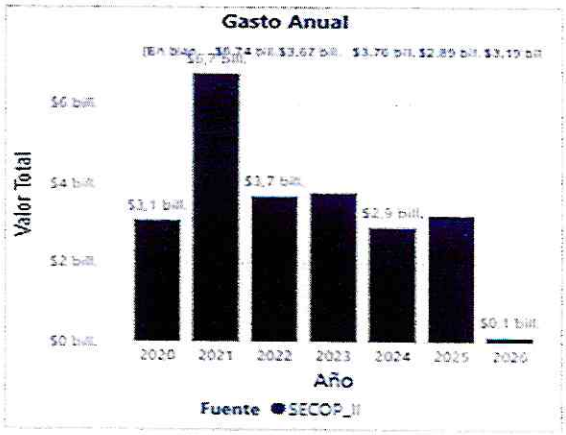
Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwid

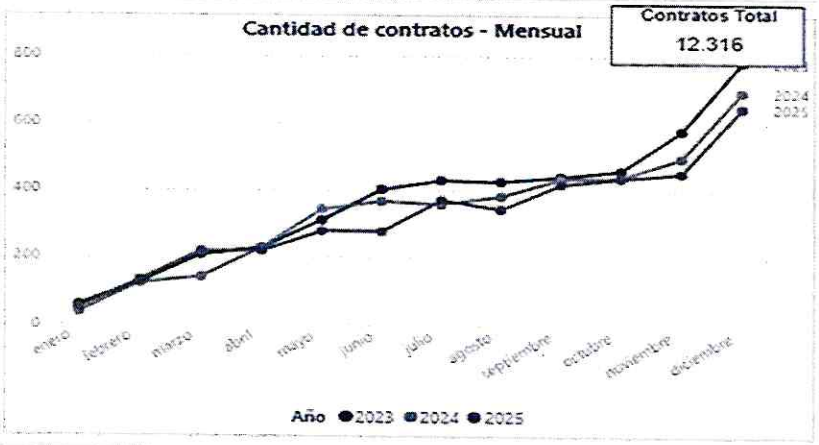
Cl6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667, actualizada a 30/12/2025, así:

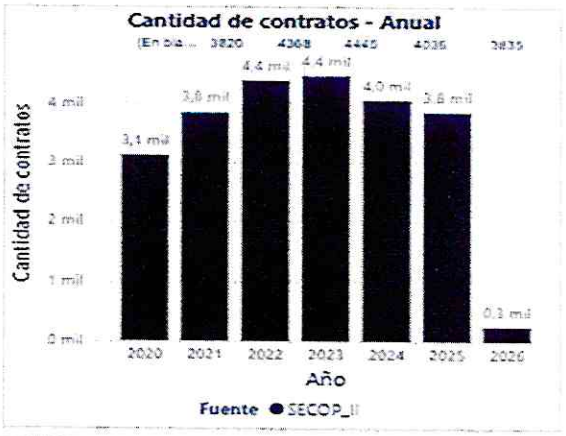
Colombia COMPRA EFICIENTE

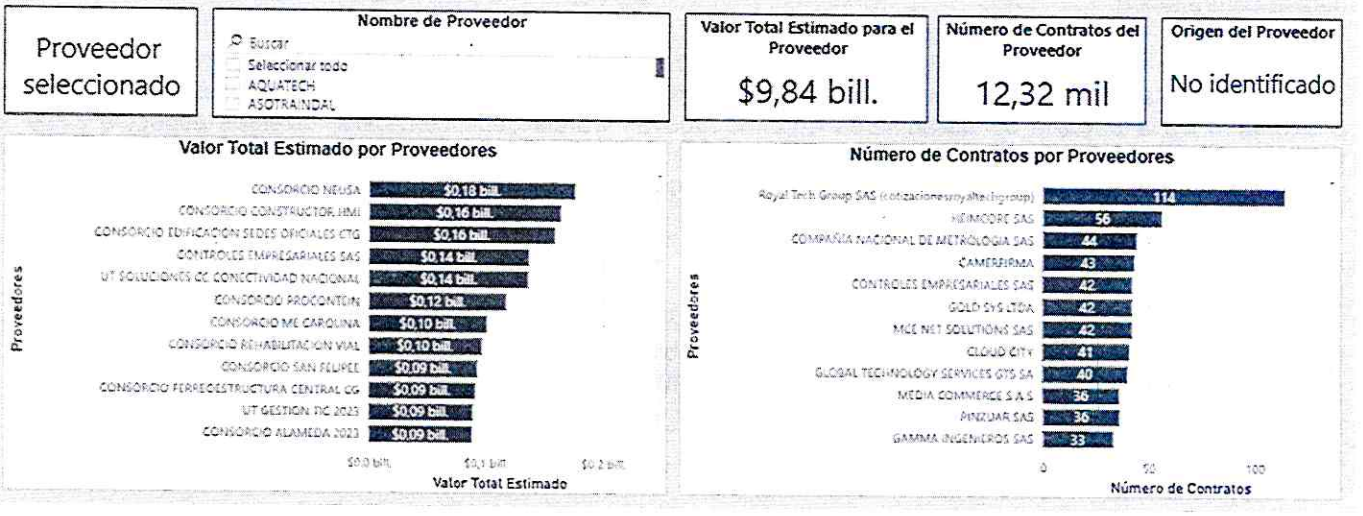
ANÁLISIS DE DEMANDA











Como se evidencia en la anterior gráfica, se clasifico las vigencias 2023, 2024 y 2025, en el código 811415 (Control de calidad) – que corresponde a la clase dentro del clasificador del bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, se han suscrito 12.316 contratos por un valor de $9.842.616.003.813,00 por parte de diferentes entidades del estado colombiano.

Así mismo es importante mencionar que se evidencia que los contratos antes mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, los cuales su origen se funda en Bogotá D.C.

De este total de 12.316 proveedores podemos verificar que el Distrito Capital de Bogotá posee el total acogimiento de la demanda a nivel nacional con el 28,93 % del origen de los proveedores.



Observación: en cumplimiento a los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificado el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente estudio previo, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos vigentes

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado un estudio de mercado encontrando diversidad de entidades que ofertan este tipo de servicio tanto personas naturales como jurídicas que pueden cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del presente estudio previo para la contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del mercado para la contratación de la prestación del servicio relacionado el mantenimiento y calibración de los elementos termohigrómetro y luxómetro de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García debe considerar diversos aspectos clave. Esto permitirá identificar a los posibles oferentes que podrían cotizar el objeto a contratar, ya sean personas naturales o jurídicas, y comprender las dinámicas del mercado para garantizar un proceso eficiente y competitivo.

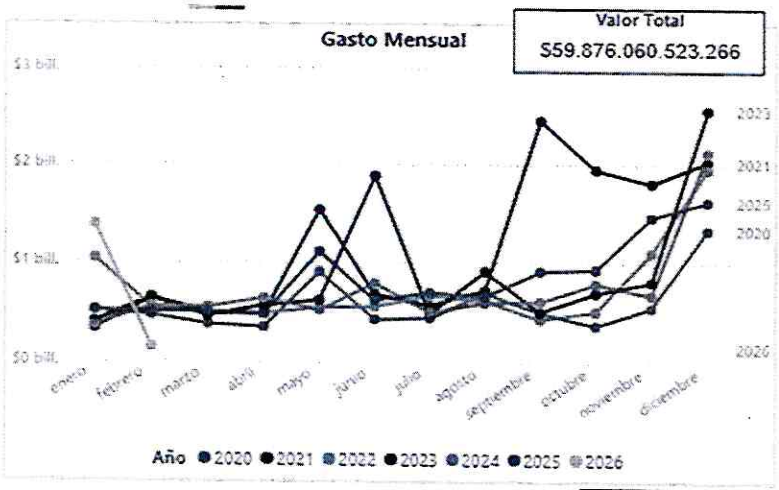
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

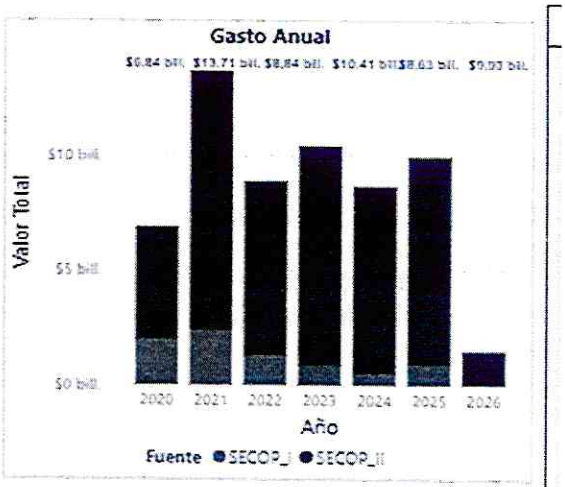
Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667, actualizada el día 30/12/2025, así:

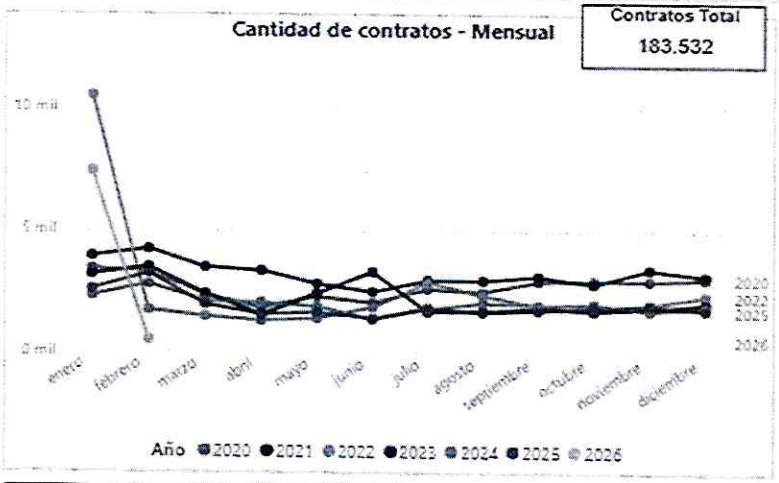
En el análisis de oferta observado en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 contratos dentro del clasificador 811415 (Control de calidad) – que corresponde a la clase dentro del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente por un valor de (59.876.060.523.266,00) mil millones, encontrando que se suscribieron 183.532 contratos con 64.000 proveedores.

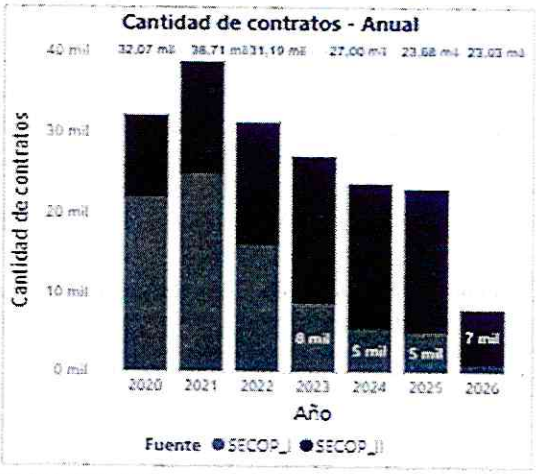
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA









Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$59,88 bill.	64,67 mil	183,53 mil

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:
Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil financiero. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora, para lo cual se realizó lo siguiente:

- Se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) mediante número proceso **SIP ESECU 014 2026 el día 26/02/2026**, donde se obtuvieron dos (2) cotizaciones publicadas a fin de establecer el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El futuro contratista deberá tener en cuenta todas estas circunstancias que afectan los costos de oportunidad, ya que deberá sostener los precios acordados durante toda la ejecución del contrato, independientemente de las fluctuaciones del mercado. Esto incluye factores como la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, las bajas en la moneda y la caída de precios por diversos factores. Además, deberá adaptarse a los cambios en el entorno económico y asegurarse de que los bienes y servicios proporcionados mantengan la calidad requerida, sin verse afectados por las variaciones del mercado. Por lo tanto, el contratista debe ser capaz de gestionar estos riesgos para cumplir con los términos establecidos en el contrato y asegurar que el proyecto se desarrolle de manera eficiente y a un precio justo, sin comprometer la calidad de los productos y servicios solicitados.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Para la Entidad, contar con un contratista que tenga medios logísticos, administrativos, de personal y convenios, alianzas o excelentes relaciones con empresas fabricantes y comercializadoras de dichos suministros que se pretenden adquirir, es de gran utilidad por esto, el contratista deberá contar con la experiencia necesaria para la consecución de los elementos que se les requiera en el transcurso de la ejecución del contrato, ya que representa una necesidad apremiante para el cumplimiento de las metas institucionales de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos deben ser previstos por el proponente, contemplando las operaciones logísticas para suministrar los bienes requeridos por la entidad, para lo cual se establece que las empresas interesadas deberán asumir a todo costo el traslado de los funcionarios, vinculación laboral de personal logístico, seguros, gastos de transporte, pólizas de cumplimiento y los demás gastos en los que se pueda incurrir, en desarrollo del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.	CO1.PCCNTR.5655042 20/12/2023	326-2023	$ 30.032.934
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, VARIABLES TEMPERATURA, HUMEDAD RELATIVA PARA LOS EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN.	79-7-10024-24 28/11/2024	PN DIPRO MIC 027 2024	$ 1.473.220,00
SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIDIFICADOR - SENA CALDAS	CO1.PCCNTR.8729040 23/12/2025	MC-CLD-1010-0060-2025	$ 7.672.840,00

Los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, durante las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, se logra evidenciar que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, contrató el servicio objeto del presente estudio previo para la vigencia 2025.

Sin embargo, los mismos no serán tenidos en cuenta para establecer el valor estimado del presente proceso, toda vez que los mismos, distan sustancialmente a los valores del mercado obtenidos por medio de las cotizaciones, los cuales la diferencia oscila entre 0,04% y 85%, por lo que se observa que los precios históricos se sitúan sistemáticamente por debajo de los valores actuales de mercado, manteniendo una brecha que se alinea con los rangos porcentuales previamente detallados.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESECU ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S.	51-7-10006-25	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO	$ 340.000,00	$ 357.340,00
2	ESECU ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S.	51-7-10006-25	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO.	$ 1.500.000,00	$ 3.076.500,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

Se verifica en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, no se encuentran acuerdos marco de precios vigentes por medio del cual la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García pueda satisfacer la necesidad del presente estudio, motivo el cual no se tienen datos de valores para la estimación del valor estimado para el presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 PINZUAR	COTIZACIÓN No. 2 CONAMET	VALOR PROMEDIO TOTAL COTIZADO CON IVA INCLUIDO
1	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO	$ 600.000,00	$ 830.000,00	$ 715.000,00
2	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO	$ 1.500.000,00	$ 1.985.000,00	$ 1.742.500,00
Total				$ 2.457.500,00

Nota: Los precios de mercado, fueron obtenidos por medio de la solicitud cotización SIP ESECU 014 2026 el día 26/02/2026 mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a empresas del mercado nacional, de estas, presentan cotización dos de ellas. Para efectos de ajustar los valores a la realidad del mercado y aportar mayor precisión al valor estimado del proceso, se realiza operación matemática para obtener el promedio de cada uno de los ítems y se contempla este resultado como valor estimado.

NOTA: para constancia se toma como valor estimado (precio techo) a partir del promedio de las dos cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO	No aplica	No aplica	No aplica	$ 715.000,00	$ 715.000,00

2	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO	No aplica	No aplica	No aplica	$ 1.742.500,00	$ 1.742.500,00

Nota: para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios de catalogo web, en atención a que no existe acuerdo marco de precio, ni instrumento de agregación de demanda que permita la prestación de servicios de bienestar, de igual forma, la consulta en los diferentes portales web, no refleja evidencia de precios que se ajusten de forma clara a las especificaciones técnicas requeridas. De la misma forma, no se tendrán en cuenta los precios de referencia SECOP por falta de características específicas en los servicios y sus valores unitarios.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado asciende a la suma de **TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS ($ 3.172.500,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-008-007-02	10	ESECU	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO	2	$ 715.000,00	$ 1.430.000,00
2	02-02-02-008-007-02	10	ESECU	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO	1	$ 1.742.500,00	$ 1.742.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.172.500,00

SI. **NELSON FABIAN MARTÍNEZ ROJAS**
Jefe Gestión Documental
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Comunicación oficial No GS-2026-001896-ESECU – Solicitud inicio de proceso.

Comunicación oficial No GS-2026-001813-ESECU – Solicitud requisitos técnicos de SG-SST.

Comunicación oficial No GS-2026-001812-ESECU – Solicitud requisitos técnicos de SGA.

Comunicación oficial No GS-2026-001952-ESECU – Solicitud plan de compras.

Formato. 1LF-FR-0072 revisión de estudios previos.

Certificación plan de compras (1 Folio).

Certificado de disponibilidad presupuestal.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA CLOCK/HUMIDITY HTC-2.** Este registrador de datos puede medir y almacenar lecturas de humedad / temperatura automáticamente. Tiene una gran pantalla LCD que puede mostrar lecturas en tiempo real e información de registro, pueden iniciar una alarma de sonido y luz si superan los límites de configuración del usuario, lo que facilita su monitoreo en tiempo real. Una sonda externa se puede personalizar a varios metros de largo para que el usuario pueda monitorear bajo los diversos campos de aplicación. Realizar la calibración de los equipos acorde a los métodos y normatividad vigente.  **Imagen solo de referencia**	**2**		
	Cambio de Batería: 1 x Triple AAA 1,5 V, entregar una batería de repuesto para el Termohigrómetro.			
	La calibración se realiza bajo el método establecido en la ISO/IEC 17025:2017.			
	Entregar los respectivos certificados de los equipos y las pruebas realizadas de calibración y estampilla de fecha de elaboración de la calibración. Así misma copia de los certificados de trazabilidad, de vigencia un año.			
	Puntos En Temperatura: 10°C - 20°C y 30°C Puntos en Humedad: 30% - 50% y 70%.			
	Entregar los respectivos certificados de calibración de los equipos.			
	Método de calibración: el contratista debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración.			
	Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración.			
	Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento.			
	Incertidumbre de medición, especificar como fue estimada la incertidumbre.			

2	**CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXÓMETRO PROFESIONAL USB REFERENCIA LM-81LX.** Provee una acertada medición de los niveles de luz en términos de vela (FC: Foot Candles) o Luxes (LUX) en un amplio rango. Es solo seleccionar la escala y elegir el rango deseado, dirigir el foto detector al a fuente de luz y leer la iluminancia nominal en la pantalla LCD. ✓ Calibración se realiza bajo el método establecido en la ISO/IEC 17025:2017  **Imagen solo de referencia**	1		
	Según las pruebas realizadas se expide certificado de calibración y estampilla de fecha de elaboración de la calibración. Así misma copia de los certificados de trazabilidad, de vigencia un año.			
	Entregar los respectivos certificados de acuerdo a la normatividad vigente			
	Mediaciones de calibración basadas en el método en la "fuente o detector"			
	Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar			
	Entregar una batería de repuesto para el luxómetro			
	Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de anda)			

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato.		

	5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones. el oferente podrá anexar copia del contrato. facturas o acta de liquidación del mismo.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante o persona natural, en la que garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, disponibilidad de atención y logística necesaria (materiales, repuestos, herramientas, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente y futuro contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. **1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.**		
4	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
5	**VERIFICACIÓN DEL RUIA:** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, por tal razón se realizara la verificación correspondiente en la página web. *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.*		
6	**Tiempo De Entrega Del Servicio:** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal o persona natural, que se compromete a cumplir con la materialización del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
7	El valor de la propuesta incluye el transporte del personal idóneo y suministros cada uno de los lugares dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual.		
8	El oferente deberá prever que durante la vigencia del contrato se podrá incluir otros elementos que no se encuentren relacionados, los cuales sean inherentes al objeto del presente estudio previo, necesarios para el funcionamiento del bien, previa coordinación del supervisor del contrato cuyo costo será asumido por el oferente.		

9	El contratista antes de llevar a cabo la entrega de los elementos, deberá tomar contacto con el supervisor, a fin coordinar lugar verificación de especificaciones de elementos y funcionalidad de los mismos, todo ceñido a las condiciones técnicas y condiciones contractuales.		
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** el oferente y el personal que vincule, deberá contar con experiencia para el cumplimiento del objeto del presente proceso. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social y vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada". **EVIDENCIA:** PLANILLA PILA Y/O PAGOS.		
2	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. **EVIDENCIA:** Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.		
3	El oferente debe diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
4	El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: • Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. • Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador". • Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **EVIDENCIA:** Documento firmado por el representante legal.		
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**DISPOSICION FINAL:** El contratista deberá certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiente, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. **Evidencia:** documento de compromiso debidamente firmada.		

2	El contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: 1. Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. 2. Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). **Evidencia**: documento de compromiso debidamente firmada.		
3	El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **Evidencia**: documento de compromiso debidamente firmada.		
4	El **oferente** y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA WWW.anla.gov.co (link tramites y servicios) Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando la consulta en la ventanilla integral de tramites ambientales – vital.		

SI. **NELSON FABIAN MARTÍNEZ ROJAS**
Jefe Gestión Documental
Estructurador de Estudio Previo

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

		modificatorios la póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

SI. **NELSON FABIAN MARTÍNEZ ROJAS**
Jefe Gestión Documental
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO N° 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTIA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

SI. **NELSON FABIAN MARTÍNEZ ROJAS**
Jefe Gestión Documental
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO N° 4.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe del grupo de soporte y de apoyo de la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU), manifiesto con la suscrición de esta certificación, que la Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García no tiene personal idóneo para desempeñarse con el objeto contractual de igual modo a la fecha este centro docente NO cuenta con cuenta con un contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso **"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** por tal razón la única forma de solventar la necesidad es mediante la contratación de un tercero que preste el servicio.

Atentamente,

Mayo **LAUDY PATRICIA APONTE CUBIDES**
Jefe del grupo de soporte y de apoyo

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Fecha recibo estudio: 06 MAR 2026 **Fecha de aprobación:** 06 MAR 2026

Lugar: Villavicencio – Meta.

No. Consecutiva revisión: 013 **Nro. SISCO: PR-ESECU-0019-26**

OBJETO: "MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".	**VALOR:** **$ 3.172.500,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de: MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI NELSON FABIAN MARTÍNEZ ROJAS Grupo Gestión Documental de la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se revisa el estudio previo, el cual cumple con las especificaciones solicitadas para la modalidad de contratación, se ajusta a los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, dando continuidad para continuar el proceso de contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	NELSON FABIAN MARTÍNEZ ROJAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JHINDERSON BELTRAN HERNANDEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	DEIVIS SAIR GOMEZ GOMEZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----------	----------	----------
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	TE	ANDRÉS FABIÁN ORTIZ PRADA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 3.172.500,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	DIANA MARCELA GARCÍA CAMARGO	ANALISTA DE PLANEACION (E)	